Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20264135020000684**
Fecha: **2026-07-23**
TRD: **4135.020.3.2.187.000668**
Rad. Padre: **20264135020000684**

AMANDA CATALINA ROJAS DIAZ
Director de Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Contratación Pública
Ciudad

Asunto: Certificación administrativa, financiera y jurídica de cumplimiento para procedimiento de pago de la cuenta No. 3 correspondiente al periodo del 30 de mayo al 30 de junio de 2026 del contrato No. 4135.010.26.1.123 de 2026 suscrito con ESM LOGISTICA S.A.S.

Cordial saludo;

En el marco de la vigilancia a la ejecución contractual y de conformidad a la designación en la supervisión administrativa, financiera y jurídica del contrato No. 4135.010.26.1.123 de 2026 suscrito con ESM LOGISTICA S.A.S, cuyo objeto es: "Contratar la prestación integral del servicio de mensajería expresa, correo electrónico certificado y paquetería, con cobertura urbana, rural y nacional, que incluya la recolección, transporte, seguimiento electrónico en tiempo real, custodia y entrega segura de documentos, comunicaciones oficiales y paquetes requeridos por los organismos de la administración pública del Distrito Especial de Santiago de Cali.", por un valor total a la fecha de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($173.890.691), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

En atención a lo anterior, me permito informar que he verificado el cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato de acuerdo a las obligaciones de la vigilancia administrativa, financiera y jurídica y para tal efecto se detalla la verificación realizada por cada rol:

1. Rol Administrativo:

1.1. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas en el contrato y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.

Se verificó la certificación expedida por ESM LOGÍSTICA S.A.S. el día 02 de julio de 2026, suscrita por el Representante Legal, señor SAHID ALHEJ OSPINA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.070.412 de Cali, Valle del Cauca, mediante la cual se relaciona el personal mínimo requerido para la ejecución contractual.

Con fundamento en la documentación aportada, esta supervisión constató la vinculación, disponibilidad y permanencia del personal mínimo exigido para la ejecución contractual durante el período objeto de certificación, evidenciándose el cumplimiento de las condiciones ofrecidas por el contratista dentro del proceso de selección y de las obligaciones establecidas en el contrato.

esm logistics SAS

CERTIFICACIÓN DE CONDICIÓN DE MADRE CABEZA DE FAMILIA – ENFOQUE DE MINORÍAS Y CRITERIOS DIFERENCIALES

El suscrito(a) Sahid Alhej Ospina González, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1144070412, en calidad de representante legal de la empresa ESM LOGISTICA SAS, identificada con NIT No. 900429481-7, certifica que:

La señora Valeria Berrio Sandoval. identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.515.639, se encuentra vinculada a la organización bajo la modalidad de trabajadora directa, desempeñando el cargo de líder de operaciones,

De conformidad con la información suministrada por la colaboradora y los soportes allegados, se acredita su condición de madre cabeza de familia, en los términos definidos por la normativa colombiana vigente, entendida como aquella mujer que tiene a su cargo de manera permanente la responsabilidad económica, social y afectiva de hijos menores de edad y/o personas dependientes, sin el apoyo económico de un cónyuge o compañero permanente.

La presente certificación se expide para efectos de acreditación dentro de procesos contractuales, en aplicación de criterios de enfoque diferencial, inclusión social y/o asignación de puntajes relacionados con población en condición de vulnerabilidad o minorías, conforme a los lineamientos establecidos en los pliegos de condiciones o términos de referencia aplicables.

Se deja constancia de que la información aquí consignada fue verificada con base en los documentos aportados por la titular y reposa en los archivos de la empresa, estando sujeta a verificación por parte de las entidades competentes.

La presente se expide en la ciudad de Cali, a los 02 días del mes de julio del año 2026

Atentamente,

Sahid A. Ospina.

Representante legal
CC 1144070412
Gerente General
ESM LOGISTICA SAS

1.2. Verificar que el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del contratista sea de manera oportuna.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista aportó certificación suscrita

por el Revisor Fiscal DIEGO MAURICIO ARIAS MORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.612.335 de Cali y Tarjeta Profesional No. 191806-T, mediante la cual certifica que la sociedad ESM LOGÍSTICA S.A.S., identificada con NIT 900.429.481-7, ha cumplido de forma oportuna y completa con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales a su cargo durante los últimos seis (6) meses.

El suscrito Revisora Fiscal DIEGO MAURICIO ARIAS MORA, identificada con C.C. No. 1.130.612.335 de Cali y T.P. No. 191.806-T, de la sociedad ESM LOGISTICA S.A.S., identificada con NIT. 900.429.481-7, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Cali.

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Certificó que han cumplido en forma oportuna y completa con el pago de los aportes de seguridad social (Pensión, salud y riesgos profesionales) y Caja de Compensación Familiar durante los últimos seis (6) meses. Dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la Compañía durante dichos periodos.

Finalmente ESM LOGISTICA SAS., está exonerada del pago de parafiscales, según lo indicado en el inciso primero del artículo 114-1 del estatuto tributario que dice: «*Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*»

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, al primer (01) día del mes de julio de 2026, por solicitud de la Gerencia de la Compañía.

Atentamente,

DIEGO MAURICIO ARIAS MORA
C.C. 1.130.612.335 de Cali.
Tarjeta Profesional No. 191.806 - T
Revisor fiscal de ESM logística SAS

Así mismo, esta supervisión verificó las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones

correspondientes a:

- Cotización de pensión correspondiente al mes de abril de 2026 y salud correspondiente al mes de mayo de 2026, mediante planilla No. 9505077821.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900429401	7	E.S.M. LOGISTICA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ESM LOGISTICA CALI	Cra 42A # 5C-55	CALI-VALLE	5548030	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-04	2026-05	32e3174eb	9505077821	E	2026/05/21	2026/05/21	BANCOLOMBIA	0	$8,619,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES				
				Cod. Dep.	Días	IBC	Aporte	Cod. Dep.	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Cod. Dep.	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL ESM LOGISTICA CALI (16 Afiliados)						$17,572,884	$2,812,000			$17,572,884	$703,100			$17,572,884	$703,100			$17,572,884		$92,200		$0	$0		$4,310,400
Centro de Trabajo: ADMON (7 Afiliados)						$17,572,884	$2,812,000			$17,572,884	$703,100			$17,572,884	$703,100			$17,572,884		$92,200		$0	$0		$4,310,400
Ciudad: CALI Depto: VALLE (7 Afiliados)						$17,572,884	$2,812,000			$17,572,884	$703,100			$17,572,884	$703,100			$17,572,884		$92,200		$0	$0		$4,310,400
1	CC 67012564	ALMEDA CLARA	X	13001	30	$2,069,453	$331,200	EPS010	30	$2,069,453	$82,800	COF57	30	$2,069,453	$82,800	14-15	30	$2,069,453	0.522%	$10,900	30	$0	$0	SI	$507,700
2	CC 1107513639	BERMEO VALERIA	X	25-14	30	$3,423,158	$548,900	EPS010	30	$3,423,158	$137,200	COF57	30	$3,423,158	$137,200	14-15	30	$3,423,158	0.522%	$17,900	30	$0	$0	SI	$840,900
3	CC 1006861140	CALLEJO LESLY	X	13001	30	$3,834,830	$613,900	EPS002	30	$3,834,830	$153,300	COF57	30	$3,834,830	$153,300	14-15	30	$3,834,830	0.522%	$20,000	30	$0	$0	SI	$940,400
4	CC 1143627264	HOYOS ANGELA	X	13001	30	$2,300,000	$368,000	EPS010	30	$2,300,000	$92,000	COF57	30	$2,300,000	$92,000	14-15	30	$2,300,000	0.522%	$12,100	30	$0	$0	SI	$564,100
5	CC 66956230	LOPEZ PERLA	X	13001	30	$1,919,828	$307,200	EPS010	30	$1,919,828	$76,800	COF57	30	$1,919,828	$76,800	14-15	30	$1,919,828	0.522%	$10,100	30	$0	$0	SI	$470,900
6	CC 1130666617	PULGARIN JOSE		13001	30	$1,750,905	$280,200	EPS010	30	$1,750,905	$70,100	COF57	30	$1,750,905	$70,100	14-15	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600
7	CC 94549918	UPEGUI LUIS	X	25-14	30	$2,249,714	$360,000	EPS010	30	$2,249,714	$90,000	COF57	30	$2,249,714	$90,000	14-15	30	$2,249,714	0.522%	$11,800	30	$0	$0	SI	$551,800
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (1 Afiliados)						$495,078	$79,300			$495,078	$19,900			$495,078	$19,900			$495,078		$21,600		$0	$0		$140,700
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)						$495,078	$79,300			$495,078	$19,900			$495,078	$19,900			$495,078		$21,600		$0	$0		$140,700
8	CC 66969549	ROJAS HAYDE	X X	13001	7	$495,078	$79,300	EPS010	7	$495,078	$19,900	COF57	7	$495,078	$19,900	14-15	7	$495,078	4.350%	$21,600	7	$0	$0	SI	$140,700
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (6 Afiliados)						$14,784,573	$2,362,800			$14,784,573	$590,900			$14,784,573	$583,500			$14,784,573		$633,700		$0	$0		$4,167,900
Ciudad: CALI Depto: VALLE (6 Afiliados)						$14,784,573	$2,362,800			$14,784,573	$590,900			$14,784,573	$583,500			$14,784,573		$633,700		$0	$0		$4,167,900
9	CC 1144059605	HIDALGO OSCAR	X	13001	30	$2,133,621	$338,200	EPS005	30	$2,133,621	$84,600	COF57	30	$2,133,621	$84,600	14-15	30	$2,133,621	4.350%	$92,000	30	$0	$0	SI	$599,400
10	CC 1107522545	LOZANO MIGUEL	X	13001	30	$2,011,949	$322,000	EPS002	30	$2,011,949	$80,500	COF57	30	$2,011,949	$80,500	14-15	30	$2,011,949	4.350%	$87,600	30	$0	$0	SI	$570,600
11	CC 38668805	MORALES VICTORIA	X	13001	30	$2,069,052	$331,100	EPS005	30	$2,069,052	$82,800	COF57	30	$2,069,052	$82,800	14-15	30	$2,069,052	4.350%	$90,100	30	$0	$0	SI	$586,800
12	CC 94457238	NARVAEZ IVAN	Y	13001	30	$2,011,949	$322,000	EPS005	30	$2,011,949	$80,500	COF57	30	$2,011,949	$80,500	14-15	30	$2,011,949	4.350%	$87,600	30	$0	$0	SI	$570,600
13	CC 94431310	PEREZ CARLOS	X	25-14	30	$2,003,791	$320,700	EPS010	30	$2,003,791	$80,200	COF57	30	$2,003,791	$80,200	14-15	30	$2,003,791	4.350%	$87,200	30	$0	$0	SI	$568,300
14	CC 1151832580	PENGUFO DIEGO	X	13001	4	$233,454	$37,400	EPS010	4	$233,454	$9,400	COF57	4	$233,454	$0	14-15	4	$233,454	0.000%	$0	4	$0	$0	SI	$46,800
15	CC 1151832800	PENGUFO DIEGO		13001	26	$1,517,451	$242,800	EPS002	26	$1,517,451	$60,700	COF57	26	$1,517,451	$60,700	14-15	26	$1,517,451	4.350%	$66,100	26	$0	$0	SI	$430,300
16	CC 16781467	VALENCIA LUIS	X	13001	30	$2,044,580	$327,200	EPS010	30	$2,044,580	$81,800	COF57	30	$2,044,580	$81,800	14-15	30	$2,044,580	4.350%	$89,000	30	$0	$0	SI	$579,800
17	CC 1151630823	VARGAS ANGIE	X	13001	13	$758,724	$121,400	EPS010	13	$758,724	$30,400	COF57	13	$758,724	$30,400	14-15	13	$758,724	4.350%	$33,100	13	$0	$0	SI	$215,300
Total	Afiliados(16)					$32,832,535	$5,254,100			$32,832,535	$1,313,900			$32,832,535	$1,304,500			$32,832,535		$746,500		$0	$0		$8,619,000

- Cotización de pensión correspondiente al mes de mayo de 2026 y salud correspondiente al mes de junio de 2026, mediante planilla No. 9506546731.

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900419421	7	E. S. M. LOGISTICA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ESM LOGISTICA CALI	Cra 42A # 5C-15	CALI-VALLE	5545030	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	405008137	9506546731	E	2026/06/19	2026/06/19	BANCO DE BOGOTA	0	$8,710,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES				
No	Identificación	Nombre		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ESM LOGISTICA CALI (17 Afiliados)						$34,078,934	$4,464,600			$34,078,934	$1,372,500			$34,078,934	$1,288,700			$34,078,934		$367,400		$0	$0		$8,710,900
Centro de Trabajo: ADMON (8 Afiliados)						$20,966,541	$3,355,000			$20,966,541	$839,100			$20,966,541	$839,100			$20,966,541		$909,800		$0	$0		$5,143,000
Ciudad: CALI Depto: VALLE (8 Afiliados)						$20,966,541	$3,355,000			$20,966,541	$839,100			$20,966,541	$839,100			$20,966,541		$909,800		$0	$0		$5,143,000
1	CC 67912564	ALMEDA CLARA	X	23020	10	$583,633	$93,400	EPS01	10	$583,633	$23,400	CCF37	10	$583,633	$23,400	14-15	10	$583,633	0.552%	$3,300	10	$0	$0	SI	$140,900
2	CC 1107515639	BERRIO VALERIA	X	23-14	30	$3,670,190	$587,300	EPS01	30	$3,670,190	$146,900	CCF37	30	$3,670,190	$146,900	14-15	30	$3,670,190	0.552%	$19,200	30	$0	$0	SI	$900,300
3	CC 94955465	BURITAGO CAMORA	X	23-14	29	$3,366,667	$538,700	EPS01	29	$3,366,667	$134,700	CCF37	29	$3,366,667	$134,700	14-15	29	$3,366,667	0.552%	$20,500	29	$0	$0	SI	$948,900
4	CC 1006361140	CALLEJO LESLY	X	23030	30	$4,065,345	$650,500	EPS01	30	$4,065,345	$162,700	CCF37	30	$4,065,345	$162,700	14-15	30	$4,065,345	0.552%	$21,900	30	$0	$0	SI	$997,200
5	CC 1143827564	CORREA ANGELA	X	23120	30	$3,140,000	$502,400	EPS01	30	$3,140,000	$125,600	CCF37	30	$3,140,000	$125,600	14-15	30	$3,140,000	0.552%	$16,900	30	$0	$0	SI	$770,000
6	CC 94908230	MUÑOZ PERLA		23020	30	$1,750,905	$280,200	EPS01	30	$1,750,905	$70,100	CCF37	30	$1,750,905	$70,100	14-15	30	$1,750,905	0.552%	$9,600	30	$0	$0	SI	$429,600
7	CC 1130668617	PULGARIN JOSE	X	23030	30	$2,089,140	$334,300	EPS01	30	$2,089,140	$83,600	CCF37	30	$2,089,140	$83,600	14-15	30	$2,089,140	0.552%	$11,500	30	$0	$0	SI	$512,900
8	CC 94499916	UPEGUI LUZ	X	23-14	30	$1,800,647	$288,100	EPS01	30	$1,800,647	$72,100	CCF37	30	$1,800,647	$72,100	14-15	30	$1,800,647	0.552%	$9,900	30	$0	$0	SI	$441,800
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (9 Afiliados)						$13,312,393	$2,930,600			$13,312,393	$533,100			$13,312,393	$448,600			$13,312,393		$457,600		$0	$0		$3,567,900
Ciudad: CALI Depto: VALLE (9 Afiliados)						$13,312,393	$2,930,600			$13,312,393	$533,100			$13,312,393	$448,600			$13,312,393		$457,600		$0	$0		$3,567,900
9	CC 1010142500	ALZATE FABIAN	X	23020	6	$350,181	$56,100	EPS01	6	$350,181	$14,100	CCF37	6	$350,181	$14,100	14-15	6	$350,181	4.350%	$15,300	6	$0	$0	SI	$99,600
10	CC 1143756605	HOYAO OSCAR	X	23030	30	$1,995,645	$319,400	EPS01	30	$1,995,645	$79,900	CCF37	30	$1,995,645	$79,900	14-15	30	$1,995,645	4.350%	$86,900	30	$0	$0	SI	$566,100
11	CC 1107522545	LOZANO MIGUEL		23030	23	$1,542,261	$246,800	EPS01	23	$1,542,261	$61,700	CCF37	23	$1,542,261	$61,700	14-15	23	$1,542,261	4.350%	$67,100	23	$0	$0	SI	$436,600
12	CC 1107522545	LOZANO MIGUEL	X	23030	7	$408,545	$65,400	EPS01	7	$408,545	$16,400	CCF37	7	$408,545	$0	14-15	7	$408,545	0.000%	$0	7	$0	$0	SI	$81,800
13	CC 38860809	MORALES VICTORIA		23100	30	$1,750,905	$280,200	EPS01	30	$1,750,905	$70,100	CCF37	30	$1,750,905	$70,100	14-15	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	SI	$496,600
14	CC 94457218	NARVAEZ IVAN		23030	30	$1,750,905	$280,200	EPS01	30	$1,750,905	$70,100	CCF37	30	$1,750,905	$70,100	14-15	30	$1,750,905	4.350%	$76,200	30	$0	$0	SI	$496,600
15	CC 1143964412	OROZCO MAYRA	X	23030	5	$291,818	$46,700	EPS01	5	$291,818	$11,700	CCF37	5	$291,818	$11,700	14-15	5	$291,818	4.350%	$12,700	5	$0	$0	SI	$82,800
16	CC 94451310	PEREZ CARLOS	X	23-14	30	$1,920,226	$307,300	EPS01	30	$1,920,226	$76,900	CCF37	30	$1,920,226	$76,900	14-15	30	$1,920,226	4.350%	$83,600	30	$0	$0	SI	$544,700
17	CC 1113282000	BENGOFO DIEGO	X	23030	30	$1,750,905	$280,200	EPS01	30	$1,750,905	$70,100	CCF37	30	$1,750,905	$0	14-15	30	$1,750,905	0.000%	$0	30	$0	$0	SI	$350,300
18	CC 16731627	VALENCIA LUIS		23030	19	$1,108,907	$177,500	EPS01	19	$1,108,907	$44,400	CCF37	19	$1,108,907	$44,400	14-15	19	$1,108,907	4.350%	$48,300	19	$0	$0	SI	$314,600
19	CC 16731627	VALENCIA LUIS	X	23030	11	$641,999	$102,800	EPS01	11	$641,999	$25,700	CCF37	11	$641,999	$25,700	14-15	11	$641,999	0.000%	$0	11	$0	$0	SI	$154,200
Total Afiliados(17)						$34,278,934	$8,405,600			$34,278,934	$1,372,200			$34,278,934	$1,288,700			$34,278,934		$367,400		$0	$0		$8,710,900

De igual manera, se verificó que ESM LOGÍSTICA S.A.S. se encuentra exonerada del pago de aportes parafiscales al SENA, ICBF y Régimen Contributivo de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, que dice: «Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.»

La supervisión verificó la consistencia entre la certificación expedida por el Revisor Fiscal, las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los soportes complementarios aportados por el contratista, evidenciando el cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales, de seguridad social y demás obligaciones legales a su cargo

durante el período certificado.

1.3. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los criterios responsables establecidos en el proceso contractual.

Se verificó la planilla de seguridad social APORTES EN LÍNEA aportada por el contratista, contrastándola con la certificación presentada respecto del personal mínimo requerido y con la consulta efectuada en la plataforma ADRES, evidenciándose que la señora VALERIA BERRÍO SANDOVAL se encuentra activa como cotizante durante los meses de mayo y junio de 2026, registrando un período compensado de treinta (30) días para cada mes consultado.

ADRES

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES

Tipo Identificación	Numero Identificación	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	Ultimo Periodo Compensado	EPS/EOC	Tipo Afiliación
CC	1107515639	BERRIO	SANDOVAL	VALERIA		2026-06	Suramericana	COTIZANTE
CC	1107515639	BERRIO	SANDOVAL	VALERIA		2022-01	Coomeva	COTIZANTE

EPS/EOC	Periodos Compensados	Dias Compensados	Tipo Afiliado	Observacion*
Suramericana	06/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización
Suramericana	05/2026	30	COTIZANTE	Pago con cotización

Igualmente, se verificó la declaración rendida ante Notaría el día 23 de abril de 2026, mediante la cual la señora VALERIA BERRÍO SANDOVAL manifiesta bajo la gravedad del juramento su condición de madre soltera cabeza de familia.

NOTARIA ONCE DE CALI

ACTA DE DECLARACIÓN NOTARIAL N° 1.516-2.026

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, hoy **23** de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTISEIS (2.026)** al despacho de la Notaría Once del Círculo de Santiago de Cali, cuyo Notario Titular es el Doctor **ALFONSO RUIZ RAMIREZ**, compareció: **VALERIA BERRIO SANDOVAL**, a quien identifiqué con la cédula de ciudadanía **N°1.107.515.639**, expedida en **CALI** y expresó su intención de rendir declaración juramentada con fines extraprocesales, de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 1557 de 1989**. En este estado el suscrito notario impuso a la compareciente la gravedad del juramento y le notificó de las consecuencias de la violación a la verdad y **PREGUNTADO** por sus generales de ley expuso: Me llamo como quedó anotado, soy domiciliada en **CALI** con residencia en la **CARRERA 36 N°26 31, BARRIO LA ESPERANZA, TELEFONO: 300-4069487**, de profesión u ocupación: **EMPLEADA**, de estado civil **SOLTERA. PREGUNTADO** por el motivo de su declaración expuso: Declaro bajo la gravedad del juramento que, soy **MADRE SOLTERA CABEZA DE FAMILIA**, tengo **28** años, soy madre de una **(1)** niña llamada **MARIANA CASTRO BERRIO** menor de edad, quien a la fecha tienen **8** años, identificada con la tarjeta de identidad **N° 1.109.684.284**. Así mismo manifiesto que, convivo con mi hija bajo el mismo techo en la dirección antes mencionada y soy la encargada de velar económicamente por su sustento y manutención, cubriendo todo lo que respecta a vivienda, alimentación, salud, vestuario, estudio, recreación y demás gastos ocasionados. Rindo esta declaración para que sea usada por la parte interesada. **PREGUNTADO:** ¿Desea agregar algo más? Contestó: NO. - No siendo otro el objeto de la presente declaración se termina y firma, por la declarante y el Notario, una vez impartida la aprobación de la declarante a la integridad del texto aquí contenido, hoy **23** de **ABRIL** del año **2.026.** ***NOTA: EL (LOS-LA) DECLARANTE (S) MANIFIESTA (N) QUE LEYÓ (ERON) SU DECLARACIÓN ENCONTRÁNDOLA CORRECTA Y EXACTA CON SU CONTENIDO Y QUE NO OBSERVA (N) EN ELLA ERROR Y POR CONSIGUIENTE CUALQUIER DATO O INFORMACIÓN QUE LE FALTE O LE SOBRE ES ATRIBUIBLE A SU RESPONSABILIDAD Y NO A LA NOTARIA POR LO QUE NO EFECTUARÁ RECLAMO ALGUNO DESPUÉS DE FIRMADA, NI SE HARÁ NINGUNA DEVOLUCIÓN DE DINERO. CONFORME (Derechos Notariales $19.900 + IVA $3.781,00. Resolución 2026-000964-8 del 20 de enero de 2.026).***

LA DECLARANTE,

x
VALERIA BERRIO SANDOVAL

EL NOTARIO,

ALFONSO RUIZ RAMIREZ
MVT

Como resultado de las verificaciones efectuadas, esta supervisión constató la permanencia de la vinculación laboral de la persona acreditada bajo el criterio responsable de inclusión social, así como el mantenimiento de las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de dicho criterio dentro del proceso de selección, evidenciándose el cumplimiento de la obligación asumida por el contratista durante el período objeto de

certificación.

2. Rol Financiero:

2.1. Verificar que el contrato tenga el registro presupuestal de compromiso (RPC)

El contrato en mención se encuentra respaldado presupuestalmente bajo los siguientes registros presupuestales de compromiso (RPC):

ORGANISMO	RPC	VALOR
DACP	4500410088	$159.336.623
Secretaría de Infraestructura	4500410070	$14.554.068
	TOTAL	$173.890.691

2.2. Revisar las facturas o cuentas de cobro, junto con sus respectivos soportes, antes de que estas sean tramitadas y verificar que los valores facturados correspondan a los precios pactados, con sus respectivos tributos.

Para lo anterior, se realizaron las siguientes tareas:

Se verificó la certificación técnica suscrita por el Supervisor Técnico Operativo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS, Hernan Alvarez Arce con radicado Orfeo N° 202641810100035494 del 6 de julio de 2026.

De conformidad con el certificado emitido por el supervisor técnico operativo, mediante el cual se avala la prestación del servicio, se deja constancia de su recibo a satisfacción conforme a las especificaciones técnicas, así como de la ejecución del servicio en la modalidad de envíos físicos y correos electrónicos certificados durante el período comprendido entre el 30 de mayo al 30 de junio del año en curso.

En la mencionada certificación se da fé de que, durante el periodo evaluado, se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la operación del servicio, la tecnología, trazabilidad e información, así como la entrega de reportes y soportes, encontrándose debidamente soportadas mediante guías físicas y digitales, reportes operativos, certificaciones de entrega y bases de datos suministradas por el contratista.

Durante el período comprendido entre el 30 de mayo al 30 de junio, el contratista realizó la recolección diaria de documentos, paquetes y objetos postales en las instalaciones del

Distrito Especial de Santiago de Cali, atendiendo las necesidades del servicio y garantizando el cumplimiento de los horarios establecidos. Como resultado, se gestionó un total de 10.245 envíos, distribuidos por organismos conforme se detalla a continuación:

Ítem	Servicio	Descripción	Cobertura	DACP	S.I
1	MENSAJERÍA EXPRESA CON ACUSE DE RECIBO IDENTIFICABLE (CON VALIDEZ JURÍDICA Y PROBATORIA)	Servicio de mensajería expresa que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de documentos y/o paquetes hasta de 5 kilogramos conforme disposiciones de la Ley 1369 de 2009.	NACIONAL	17	0
			REGIONAL	18	0
			URBANO	404	0
2	MENSAJERÍA EXPRESA CON CONFIRMACIÓN DE ENTREGA		NACIONAL	17	3
			REGIONAL	20	0
			URBANO	115	224
3	OBJETOS POSTALES MASIVOS A TRAVÉS DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA	Objetos con destinatario, presentados en la forma definitiva en que deban ser transportados por el operador de servicios postales.	URBANO	0	0
4	CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO	Servicio de envío de comunicaciones electrónicas que permite generar evidencias electrónicas verificables sobre el envío, entrega, contenido, fecha y hora de las transacciones, así como acuses de recibo y/o lectura cuando aplique, garantizando la trazabilidad.	Hasta 5 MB	7.511	628
			De 6 a 10 MB	710	18
			De 11 a 15 MB	319	3
			De 16 a 20 MB	237	1

PERIODO	ORGANISMO	CANTIDAD DE ENVÍOS
DEL 30 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2026	DACP	9.368
	Infraestructura	877
	Total de envíos	10.245

Durante el período señalado, los organismos de la Administración Distrital hicieron uso del servicio de mensajería de correo electrónico certificado, registrándose un total de 8.777 envíos por parte del Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP)

y 650 envíos por parte de la Secretaría de Infraestructura, de conformidad con la ejecución contractual desarrollada en el marco del contrato correspondiente durante dicho período, así:

Seguimiento correos electrónicos certificados del 30 de mayo al 30 de junio de 2026	
ORGANISMOS	CANTIDAD
DACP	8.777
INFRAESTRUCTURA	650
TOTAL	9.427

De acuerdo con lo anterior, se procedió a verificar los aspectos financieros que rigen el contrato y están ligados a algunas de sus obligaciones contractuales:

- Entregar copia de las órdenes de servicio junto con cada factura presentada, conforme a los principios de veracidad y trazabilidad contable (Ley 1474 de 2011, art. 83).

El proveedor dentro de los informes de ejecución que presenta entrega copia de las órdenes de servicio. En el mencionado informe técnico se validó este cumplimiento.

Las mismas reposan en el drive de la entidad: https://drive.google.com/drive/folders/1HMllxZbWRJjWP7-N8N20wgTu_xfuEcs?usp=drive_link

- Presentar facturación mensual con soportes, discriminando el valor unitario por servicio prestado y certificado por la supervisión contractual, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Con base en la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales según certificación técnica mencionada con anterioridad y previa emisión de las correspondientes facturas por parte del contratista, se adelantó el proceso de validación para determinar el valor a cancelar por parte de la entidad, correspondiente al periodo comprendido entre el 30 de mayo al 30 de junio de 2026. En este sentido, se verificó que los valores de su oferta económica fueran consistentes con los valores proyectados, conforme a los servicios efectivamente prestados durante el periodo.

En primer lugar, se procedió con la validación de los valores unitarios frente a las cantidades de los servicios efectivamente prestados, constatando que los valores proyectados por el contratista fueron aplicados correctamente. Posteriormente, se solicitó de manera formal mediante correo electrónico la expedición de las facturas discriminadas por centro de costos para el Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP) y la Secretaría de Infraestructura.

En respuesta a dicha solicitud, el 7 de julio de 2026 el contratista remitió los documentos equivalentes: la factura No. FEN 166 a nombre del DACP, por un valor de $17.776.057,41, y la factura No. FEN 165 a nombre de la Secretaría de Infraestructura, por un valor de $2.041.296,77, las cuales se relacionan a continuación:

esm logística S.A.S

ESM LOGISTICA SAS
NIT 900.429.481-7
CR 42A 5C 55
Tel: 3106829645
Cali - Colombia
contabilidad@esmlogistica.com

Factura electrónica de venta
No. FEN 166

Señores	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO CULTURAL TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS		
NIT	890.399.011-3	**Teléfono**	(602) 8879020
Dirección	AV 2 NORTE 10 70	**Ciudad**	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/07/2026, 10:57
Expedición	07/07/2026, 10:58
Vencimiento	06/08/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Bruto
1	Servicio de Mensajeria Expresa-Urbano (CON VALIDEZ JURIDICA Y PROBATORIA)	404.00	8,300.00	0 %	0 %	3,353,200.00
2	Servicio de Mensajeria Expresa-Regional(CON VALIDEZ JURIDICA Y PROBATORIA)	18.00	10,600.00	0 %	0 %	190,800.00
3	Servicio de Mensajeria Expresa-Nacional (CON VALIDEZ JURIDICA Y PROBATORIA)	17.00	16,000.00	0 %	0 %	272,000.00
4	Servicio de Mensajeria Expresa-Urbano CON CONFIRMACION DE ENTREGA	115.00	4,600.00	0 %	0 %	529,000.00
5	Servicio de Mensajeria Expresa-Regional CON CONFIRMACION DE ENTREGA	20.00	7,500.00	0 %	0 %	150,000.00
6	Servicio de Mensajeria Expresa-Nacional CON CONFIRMACION DE ENTREGA	17.00	13,100.00	0 %	0 %	222,700.00
7	Correo Electronico Certificado hasta 5mb	7,511.00	1,260.50	19 %	0 %	9,467,615.50
8	Correo Electronico Certificado de 6 a 10mb	710.00	1,260.50	19 %	0 %	894,955.00
9	Correo Electronico Certificado de 11 a 15 mb	319.00	1,134.45	19 %	0 %	361,889.55
10	Correo Electronico Certificado de 16 a 20mb	237.00	1,050.42	19 %	0 %	248,949.54

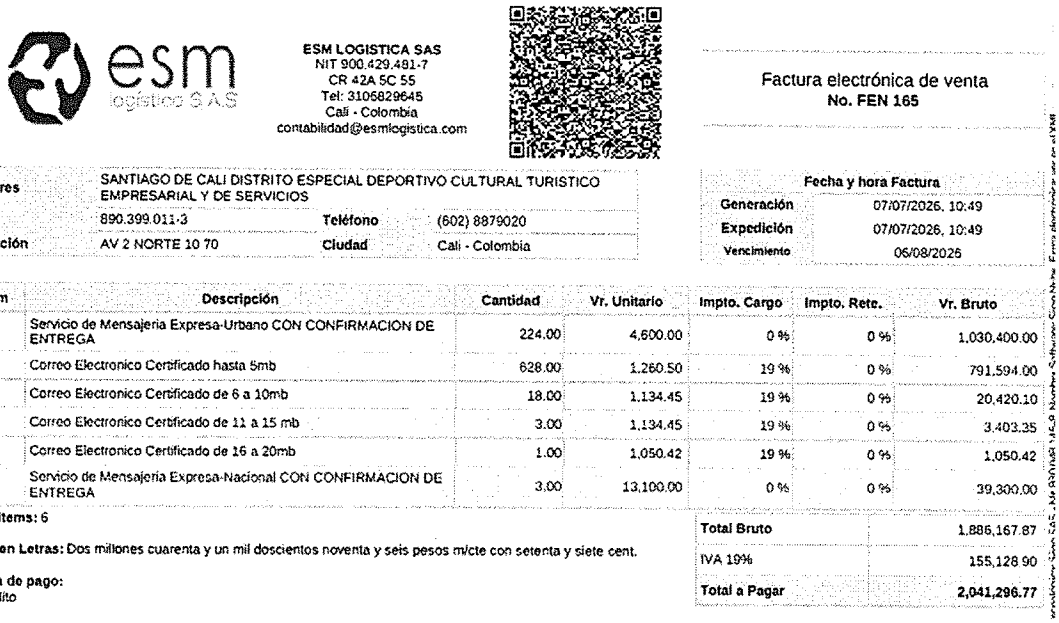
Total Items: 10

Valor en Letras: Diecisiete millones setecientos setenta y seis mil cincuenta y siete pesos m/cte con cuarenta y uno cent.

Forma de pago:
Crédito

Total Bruto	15,691,109.59
IVA 19%	2,084,947.82
Total a Pagar	17,776,057.41

Validez y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8 Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica validez en el XML



esm logistics S.A.S

ESM LOGISTICA SAS
NIT 900.429.481-7
CR 42A 5C 55
Tel: 3106829645
Cali - Colombia
contabilidad@esmlogistica.com

Factura electrónica de venta
No. FEN 165

Señores	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO CULTURAL TURISTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS		
NIT	890.399.011-3	**Teléfono**	(602) 8879020
Dirección	AV 2 NORTE 10 70	**Ciudad**	Cali - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/07/2026, 10:49
Expedición	07/07/2026, 10:49
Vencimiento	06/08/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Impto. Rete.	Vr. Bruto
1	Servicio de Mensajeria Expresa-Urbano CON CONFIRMACION DE ENTREGA	224.00	4,600.00	0 %	0 %	1,030,400.00
2	Correo Electronico Certificado hasta 5mb	628.00	1,260.50	19 %	0 %	791,594.00
3	Correo Electronico Certificado de 6 a 10mb	18.00	1,134.45	19 %	0 %	20,420.10
4	Correo Electronico Certificado de 11 a 15 mb	3.00	1,134.45	19 %	0 %	3,403.35
5	Correo Electronico Certificado de 16 a 20mb	1.00	1,050.42	19 %	0 %	1,050.42
6	Servicio de Mensajeria Expresa-Nacional CON CONFIRMACION DE ENTREGA	3.00	13,100.00	0 %	0 %	39,300.00

Total Items: 6

Valor en Letras: Dos millones cuarenta y un mil doscientos noventa y seis pesos m/cte con setenta y siete cent.

Forma de pago:
Crédito

Total Bruto	1,886,167.87
IVA 19%	155,128.90
Total a Pagar	**2,041,296.77**

En las dos (02) facturas enviadas por el proveedor, se encuentra discriminado el valor unitario que coincide con el pactado en la oferta económica y estos corresponden a los servicios efectivamente prestados.

Las diferencias marginales evidenciadas en los valores unitarios obedecen exclusivamente a limitaciones técnicas de parametrización en las fórmulas de redondeo decimal del software de facturación del contratista, lo cual impide replicar con total exactitud matemática los precios ofertados. En todo caso, es preciso señalar que dichas variaciones se presentan a la baja y carecen de representatividad material, por lo que no afectan la ejecución presupuestal ni el equilibrio financiero del proceso, manteniéndose la estricta coherencia con las condiciones de la oferta económica contractual.

Las facturas reposan en el drive de la entidad: https://drive.google.com/drive/folders/1H4iU62hooPQgP6dCTYhBFqLmD6pFnf-Z?usp=drive_link

- Validar la entrega del informe de facturación con la información completa

En relación al cumplimiento de la obligación contractual se validó la entrega del informe de facturación con la información conforme lo establece la invitación pública.

Una vez revisadas las facturas, me permito informar que, con base en la certificación

suscrita por la supervisión técnica expedida por el Supervisor Técnico Operativo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios - UAEGBS, Hernan Alvarez Arce, en la cual se acredita la correcta prestación del servicio correspondiente al periodo comprendido entre el 30 de mayo al 30 de junio de 2026, y una vez verificadas las facturas presentadas por el contratista ESM Logística S.A.S., emitidas el 7 de julio de 2026, se certifica que las mismas cumplen con los aspectos financieros que rigen el contrato, así como con los precios ofertados en su propuesta económica, de acuerdo con el siguiente detalle:

No.	Organismo	Factura No.	Fecha Factura	Total Factura
1	Departamento Administrativo de Contratación Pública	FEN 166	07/07/2026	$17.776.057,41
2	Secretaria de Infraestructura	FEN 165	07/07/2026	$2.041.296,77
TOTAL				$19.817.354,18

De acuerdo con lo anterior se avala el pago por valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($19.817.354,18). El archivo en Excel con los cálculos y valores anteriormente mencionados reposa en el drive de la Entidad, archivo "INFORME_DEL_30_MAYO_AL_30_JUNIO_2026"

Finalmente se procede a realizar el balance presupuestal:

- Control del balance presupuestal

No	Organismo	Factura No.	Fecha Factura	Total Factura
1	Departamento Administrativo de Contratación Pública	FVE 6768	25/03/2026	$2.578.196,29
2	Secretaria de Infraestructura	FVE 6769	25/03/2026	$286.099,95
3	Departamento Administrativo de Contratación Pública	FVE 6840	22/04/2026	$9.541.122,55
4	Secretaria de Infraestructura	FVE 6839	22/04/2026	$2.792.247,38
5	Departamento Administrativo de Contratación Pública	FEN 103	04/06/2026	$29.983.644,72
6	Secretaria de Infraestructura	FEN 102	04/06/2026	$2.708.946,02
7	Departamento Administrativo de Contratación Pública	FEN 166	07/07/2026	$17.776.057,41
8	Secretaria de Infraestructura	FEN 165	07/07/2026	$2.041.296,77
TOTAL				$67.707.611,09
Porcentaje de ejecución		38,94%		

- Resumen del estado financiero del contrato:

Valor del Contrato	Valor a cancelar	Valor cancelado a la fecha	Saldo
$173.890.691	$19.817.354,18	$47.890.256,91	$106.183.079,91

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los servicios.

Teniendo en cuenta la Circular No. 4131.060.22.2.1020.000041 del 9 de enero de 2026, mediante la que se estableció el procedimiento para el trámite de cuentas por pagar de proveedores y personas naturales del Departamento Administrativo de Contratación Pública, se revisó y organizó los siguientes documentos:

1. Facturas.
2. Informe de supervisión.
3. Certificación técnica.
4. Certificado administrativo, financiero y jurídico.
5. Documento de identidad del representante legal.
6. Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales.
7. Planilla de Pago Seguridad Social.

- Informe de gestión con sus respectivos soportes.

Los documentos mencionados anteriormente, se enviarán en formato PDF al correo electrónico cuentasporpagardacp@cali.gov.co del Departamento de Contratación Pública.

3. Rol Jurídico:

3.1. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto sobre la ocurrencia de hechos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, o sobre incumplimientos a las especificaciones y requisitos exigibles al Contratista, para que se adopten medidas correctivas y se inicien los procesos sancionatorios o de incumplimiento.

Durante el período objeto de certificación no se evidenciaron hechos, situaciones o circunstancias que afectaran el cumplimiento del objeto contractual ni incumplimientos a las obligaciones pactadas que hicieran necesaria la adopción de medidas correctivas o el inicio de procedimientos sancionatorios por parte de la Entidad.

3.2. Acompañar los procedimientos sancionatorios que se adelanten durante la ejecución contractual y hasta el cierre del expediente de contratación.

Durante el período objeto de certificación no fue necesario adelantar actuaciones administrativas sancionatorias, declaratorias de incumplimiento, imposición de multas, aplicación de cláusula penal pecuniaria o procedimientos relacionados con la declaratoria de caducidad contractual.

3.3. Informar al Ordenador del Gasto cuando la ejecución del contrato conlleve perjuicios a terceros o a la Administración, para que se tomen las medidas necesarias.

No se identificaron hechos u omisiones atribuibles al contratista que generaran perjuicios a terceros o afectaciones patrimoniales, administrativas o funcionales para la Entidad durante el período objeto de seguimiento.

3.4. Verificar con el apoyo del equipo jurídico de cada Organismo, el sustento de la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación contractual de manera oportuna cuando se presenten hechos que ameriten dichas circunstancias.

Durante el período certificado no se configuraron circunstancias técnicas, jurídicas, administrativas o financieras que hicieran necesaria la suspensión, reinicio, adición, reducción, prórroga o modificación del contrato.

3.5. Solicitar al Ordenador del Gasto que se inicien las acciones pertinentes que conduzcan a obtener la indemnización de los daños o perjuicios que sufra la Administración Distrital en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

Durante el período objeto de certificación no se presentaron situaciones que generaran daños o perjuicios a la Administración Distrital que hicieran necesaria la adopción de acciones tendientes a su resarcimiento.

3.6. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los criterios responsables establecidos en el proceso de contratación y certificar su cumplimiento conforme lo establece cada categoría en las guías correspondientes.

Se realizó seguimiento al cumplimiento de los criterios responsables establecidos en el proceso de contratación, verificándose el mantenimiento de las condiciones acreditadas por el contratista durante la etapa de selección y certificándose el cumplimiento de la categoría de inclusión social durante el período objeto de revisión.

3.7. Reportar al líder de contratación la verificación realizada sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista relacionadas con los criterios responsables.

Se constató el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista relacionadas con los criterios responsables de carácter social, mediante la revisión de la certificación expedida por el contratista, la declaración juramentada aportada y las verificaciones efectuadas por esta supervisión respecto de la continuidad de la vinculación laboral de la persona acreditada bajo dicho criterio.

3.8. Solicitar al Ordenador del Gasto, la cesión del contrato, o la cesión de pagos, cuando el Contratista solicite dichas cesiones y verificar que se cumplan los requisitos.

Durante el período objeto de certificación el contratista no presentó solicitudes de cesión del contrato ni de cesión de pagos.

3.9. Entregar al Ordenador del Gasto información de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento.

No se identificaron hechos o circunstancias que pudieran constituir actos de corrupción, fraude, colusión, conflictos de interés o conductas punibles que pudieran poner en riesgo el cumplimiento del contrato o afectar los principios que rigen la contratación estatal.

3.10. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública, la conducta transparente y ética de los servidores y contratistas, con los soportes correspondientes.

No se presentaron actos u omisiones que afectaran la moralidad administrativa, la transparencia, la ética pública o los principios de la función administrativa durante el período objeto de certificación.

3.11. Verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, incluidas las garantías contractuales.

Se verificó el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, incluidas las garantías contractuales, para lo cual, se constato el cargue de la documentación correspondiente (garantías y RPC) en la plataforma SECOP II del contrato 4135.010.26.1.123 de 2026.

3.12. Verificar que al inicio y durante la ejecución del contrato se cuente con las garantías

exigidas, en los amparos, valores especificados y vigencias. En caso de modificaciones al contrato, verificar que las garantías se ajusten para cubrir dichas variaciones.

Se verificó que al inicio y durante la ejecución del contrato se cuenta con las garantías exigidas, en los amparos, valores especificados y vigencias.

TIPO DE AMPARO	COBERTURA (% ó SMMLV)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento del contrato	10%	$ 17.389.069,10	11	2	2026	15	6	2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	$ 8.694.534,55	11	2	2026	15	12	2029
Calidad del Servicio	10%	$ 17.389.069,10	16	6	2027	15	12	2027

3.13. Elaborar la documentación y brindar el soporte necesario para hacer efectivas las garantías del contrato.

Durante el período objeto de certificación no se presentaron hechos que hicieran procedente iniciar actuaciones para la efectividad de las garantías constituidas por el contratista.

3.14. Vigilar e informar al Ordenador del Gasto sobre la calidad de los bienes, servicios y obras hasta el vencimiento de las garantías post contractuales, con el fin de iniciar oportunamente las acciones respectivas aplicables.

Se verificó la certificación técnica suscrita por el Supervisor Técnico Operativo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS, Hernan Alvarez Arce con radicado Orfeo No. 20264181010003549 4 del 06 de julio del 2026, mediante el cual se avala la prestación del servicio, se deja constancia de su recibo a satisfacción conforme a las especificaciones técnicas, así como de la ejecución del servicio en la modalidad de envíos físicos y correos electrónicos certificados durante el período comprendido entre el 30 de mayo y el 30 de junio del año en curso.

3.15. Informar a la aseguradora sobre las irregularidades presentadas sobre todos los hechos que puedan afectar el cumplimiento del contrato y de las modificaciones al contrato

Durante el período objeto de certificación no se presentaron irregularidades, incumplimientos o hechos que hicieran necesaria la notificación a la compañía aseguradora respecto de la ejecución contractual.

Finalmente, me permito informar que en este periodo no se presentaron alertas dando cumplimiento al objeto contractual y las obligaciones especificas señaladas en los estudios previos, invitación publica y en la aceptación de oferta No. 4135.010.26.1.123 de 2026 para el periodo en mención, realizando seguimiento continuo para garantizar el cumplimiento del contrato y de los requisitos legales, verificando que todas las condiciones acordadas se respeten conforma a lo pactado.

Cordialmente,

ALEJANDRA CARDONA DUQUE
Jefe de Oficina (E)
Unidad de Apoyo a la Gestión

Proyectó: Juan David Alvarez Rueda – Contratista
Mario Fernando Duque Castaño - Contratista
Revisó: Jonathan Giraldo Gallo – Profesional Universitario